



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°120-2023-MDB

Barranco, 30 de octubre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.



Que, el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*Corresponde al concejo municipal: Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.*”.



Que, el numeral 3) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: (...) Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones.*”.

Que, artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa.*”.

Que, mediante carta N°007-2023-ASRF de fecha 26 de setiembre de 2023, con registro N°S-7609-2023, el señor Alex Stanly Rodríguez Flores presenta solicitud de vacancia del cargo del señor Regidor, Juan Enrique Mariluz Montoya, por incurrir en la causal de vacancia al encontrarse delicado de salud por un periodo de más de 30 días, en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972.

Que, mediante correo S/N de fecha 27 de setiembre de 2023, el Secretario General pone en conocimiento del concejo municipal del pedido de vacancia al cargo del señor Regidor presentado por el señor Alex Stanly Rodríguez Flores.

Que, en fecha 27 de setiembre de 2023, durante el desarrollo de la décimo octava sesión ordinaria de concejo, la autoridad cuestionada presentó sus descargos correspondientes; así mismo, se contó con la exposición del Gerente de Asesoría Jurídica respecto del alcance normativo de la causal de vacancia establecida el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972 y la exposición del Gerente de Educación Salud y Deporte respecto del alcance técnico médico sobre el concepto de enfermedad o impedimento físico permanente.

Que, mediante carta N° 1062-2023-SG-MDB de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por la Secretaria General, se pone en conocimiento del señor Alex Stanly Rodríguez Flores, sobre las acciones adoptadas y se le invita a participar en la sesión extraordinaria convocada para el 30 de octubre de 2023, a efectos que pueda sustentar ante el pleno del concejo municipal, su pedido de vacancia.



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°120-2023-MDB

Que, durante el desarrollo de la sesión de concejo de la fecha, se concedió el uso de la palabra al señor Alex Stanly Rodriguez Flores, a fin que, exponga y sustente ante el Pleno del Concejo Municipal su pedido de vacancia, por el lapso de 10 minutos; asimismo, acto seguido se concedió al regidor Juan Enrique Mariluz Montoya el lapso de 10 minutos para exponer sus descargos, siendo este último representado por su abogado defensor.

Que, habiéndose producido las exposiciones correspondientes, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, sin la intervención al momento de la votación del regidor MARILUZ MONTOYA, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo primero. – **RECHAZAR** el pedido de vacancia en el cargo del Regidor del Concejo Municipal del Distrito de Barranco, el señor Juan Enrique Mariluz Montoya, por la causal prevista en el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo segundo. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo al ciudadano Alex Stanly Rodriguez Flores, solicitante de la vacancia conforme a ley.

Artículo tercero. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo al señor regidor, Juan Enrique Mariluz Montoya, conforme a ley.

Artículo cuarto. – **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el portal institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MARÍN
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA